

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	604
Proceso	Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante	Plural S.A., cesionaria de Viviendas Universales S.A.
Demandado	Miryam Lucid Corrales Quintero
Radicado	05679 40 89 001 2019 00133 00
Asunto	Fija fecha para remate - Requiere secuestre

Atendiendo que la licitación de fecha 29 de marzo de 2023 no se realizó en atención a que la parte demandante no cumplió con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, se procederá a fijar nuevamente fecha de remate del 100% del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 023-13776 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara –Antioquia de propiedad de la parte demandada Miryam Lucid Corrales Quintero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 del Código General del Proceso.

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la demandada Miryam Lucid Corrales Quintero, se requiere al secuestre Gerenciar y Servir S.A, con el fin de que rinda cuentas parciales de su gestión e indique que actos ha realizado con el fin de lograr una correcta administración y producción del bien objeto de medida cautelar, a quien se le pondrá en conocimiento el escrito allegado por el abogado el 11 de abril de 2023.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para la realización del remate del 100% del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 023-13776, el día **miércoles veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2023)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

Para el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **023-13776** será postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del avalúo del inmueble a rematar, es decir, la suma de **Cuarenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Novecientos pesos (\$46.587.900)** previa consignación del

cuarenta por ciento (40%) del mismo, equivalente a la suma de **Veintiséis Millones Seiscientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Dos pesos (\$26.621.652)**, la cual deberá efectuarse en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **056792042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., perteneciente a este Despacho.

El 100% del bien inmueble con matrícula **023-13776**, fue avaluado en la suma de **Sesenta Y Seis Millones Quinientos Cincuenta Y Cuatro Mil Ciento Veintiocho Pesos (\$66.554.128)**, propiedad de la ejecutada Miryam Lucid Corrales Quintero cuyos linderos e identificación del predio constan en la Escritura Publica No. 854 del 28 de septiembre de 1977 de la Notaria Única de Santa Bárbara, Antioquia.

Efectúese la publicación, conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico “El Colombiano, y en la emisora “Radio Santa Bárbara o Cordial Stereo”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

SEGUNDO: Requerir al secuestre Gerenciar y Servir S.A, con el fin de que rinda cuentas parciales de su gestión e indique que actos ha realizado con el fin de lograr una correcta administración y producción del bien objeto de medida cautelar, a quien se le pondrá en conocimiento el escrito allegado togado mencionado de fecha 11 de abril de 2023. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 050, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 14 del mes de abril de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af0866b65647432a725461a210b131d67d98f374912c2929fc0cba81979bb1d**

Documento generado en 13/04/2023 04:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>